ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas junio 13 de 1989

A C U E R D A

Acuerdo No. 053
Junio 6 de 1989

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA AMPLIACION DE LA AVENIDA LOS MOLINOS CARRERA 21 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 37 Y LA CALLE 43 Y SE DECLARAN DE UTILIDAD PUBLICA LOS BIENES INMUEBLES OBEDECIEN DO AL PLAN VIAL COMPLEMENTARIO PEREIRA-DOSQUEBRADAS"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ASESOR JURIDICO

JAIME IGNACIO OSPINA ANGEL
Asesor Jurídico

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

ACUERDO NUMERO 053

DE JUNIO 6 DE 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA AMPLIACION DE LA AVENIDA LOS MOLINOS CARRERA 21 TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 37 Y LA CALLE 43 Y SE DECLARAN EN UTILIDAD PUBLICA LOS = BIENES INMUEBLES OBEDECIENDO AL PLAN VIAL COMPLEMENTARIO PEREIRA-DOSQUEBRADAS.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el articulo 197 de la Constitución Nacional y del Decreto 1333 de 1986 Articulo 92 y 93.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: DESTINESE las franjas de terreno para la ampliación de la vía pública urbana de jerarquia arteria secundario uno (V.A.S.1), de la Avenida los Molinos (carrera 21) tramo comprendido entre la calle 37 y la calle 43.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARESE en utilidad pública, todos los bienes inmuebles, que sean afectados por la ampliación de la Avenida los Molinos (carrera 21) tramo comprendido entre la calle 37 y la calle 43 de laV. A.S.1, las franjas de terreno necesarias a juicio de Planeación de Dosquebradas para la construcción que aqui se dispone. Los predios afectados estan contemplados o identificados en los planos o planchas diseñadas y aprobadas por el área Metropolitana.

ARTICULO TERCERO: La vía que se sordena en este Acuerdo tiene la siguiente sección transversal:

-Sección transversal: 28:00 ML.
-2 Calzadas de 7,20 ML cada una.
-1 Separador central de 3,60 ML.
-2 Zonas verdes de protección de 3,oo ML C/U.
-2 andenes de 2,00 ML cada uno.

Esta vía está comprendida, definida y diseñada == por el Area Metropolitana, en el Plan Vial Complementario Pereira-Dosquebradas.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 053

ARTICULO CUARTO: FACULTESE a la Administración Municipal de Dosquebradas, a fin de que arbitrie los recursos necesarios y se hagan las negociaciones de los terrenos afectados por el ensanche de la Avenida Los Molinos carrera 21 tramo comprendido entre la calle 37 y la calle 43, con los propietarios que se negaren a ceder las franjas de terreno para dicho programa.

PARAGRAFO : La obra que se determina en este Acuerdo, se puede efectuarse tambien por el sistema de Valorización.

ARTICULO QUINTO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga en todas sus partes, las disposiciones que les sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los seis (6) días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VICTOR ARMANDO [illegible] C.
PRESIDENTE

ERNESTINA CALLEJAS BUITRAGO
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

180

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

H A C E C O N S T A R :

Que el presente Acuerdo No. 053 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA : Alcalde Municipal
FECHA : Junio 6 de 1989

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No. 053 de fecha junio 6 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy lu nes 12 de junio de 1989.

Recibido junio 12/89

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO

Escaneado CO